



RESOLUCIÓN H.D.

VISTO: Expte. N°2021-04875048-GDEMZA - OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición Prótesis Auditivas,y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°1228/2021 del H. Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, se autorizó al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros lleve a cabo una Licitación Pública mediante modalidad de Provisión Continua relativa a la Adquisición de Prótesis Auditivas, según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que se acompañan, destinadas a Afiliados no usuarios con C.U.D. que presentan diagnóstico de Hipoacusias Severas y/o Profundas, evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología de la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de satisfacer necesidades del Ejercicio 2021; invirtiéndose en ello hasta la suma TOTAL de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$11.760.000,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°100/2021 y realizado el Acto de Apertura resultó presentación de Cinco (05) Oferentes:

| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| AUDISONIC S.A..... | \$ 4.306.500,00. |
| IAR AUDIOLOGÍA S.R.L..... | \$ 6.053.000,00. |
| JMG S.A..... | \$ 14.442.300,00. (Of.Alt.) |
| MARIO RODOLFO MALANIUK | \$ 16.573.800,00. (Of.Alt.) |
| AUDITRON S.A..... | \$ 8.452.510,00. |

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la meritación de las distintas ofertas, se aconseja adjudicar según detalle y argumentaciones que obran en Acta, por ajuste a pliego, menor precio y precio vigente en plaza; destacando las siguientes consideraciones:

- *que se incrementaron fundadamente las cantidades originalmente solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares del renglón N°02, conforme motivos allí invocados; hallándose previsto lo actuado en las prescripciones del Art.132° inc. f) de la Ley N°8706 Administración Financiera Provincial.*

- *que el presente Proceso 50801-0100-LPU21, relativa a la Adquisición de Prótesis Auditivas destinadas a Afiliados no usuarios y que se encuentra empadronados en Discapacidad, que presentan diagnóstico de Hipoacusias Severas y/o Profundas, evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología de la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de satisfacer necesidades del Ejercicio 2021.*

- *que los afiliados empadronados, quedan eximidos de cualquier pago por presentar Certificado de Discapacidad con patología vinculante según lo establece la Ley de Discapacidad vigente y la normativa institucional por ResoluciónN°1003/2020 del H. Directorio.*

- *que se adjudicará a los primeros 4 (cuatro) oferentes, esto se traducirá en un beneficio para el afiliado que podrá contar con la selección correcta del audífono basado en pruebas objetivas de la especialidad que permitan evidenciar la mejor discriminación auditiva lograda con cada prótesis.*

- *CANTIDADES: Siendo una contratación de insumos por provisión continua, se deja expresamente aclarado que la cantidad estimada a proveer es estimativa, pudiendo resultar autorizado un número menor de equipos, sin que dé lugar a reclamo alguno por*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

parte del Adjudicatario. El saldo pendiente de entrega a la fecha de vencimiento de la provisión continua quedará sin efecto, ajustándose la facturación a la cantidad efectivamente requerida por OSEP a esa fecha.

- CONDICIONES DE ENTREGA: Cada oferente adjudicado deberá entregar una caja de prueba al Departamento de Fonoaudiología calle Salta N°877, Ciudad, donde se reevaluará a cada paciente con todas las marcas adjudicadas y se seleccionará la mejor prótesis para cada paciente dentro de esas 4 (cuatros) opciones.

- PAGO Y VIGENCIA: El pago deberá ajustarse a las cantidades efectivamente entregadas a la fecha de vencimiento del plazo de tres (03) meses corridos, no dando lugar a reclamos por parte del Adjudicatario por el saldo no autorizado.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, manifestándola siguientes consideraciones:

-que constan pedidos de Mantenimiento de Oferta y la conformidad de cada una de las firmas preadjudicadas;

-que se adjuntan las Certificaciones de Rup Vigentes de las firmas preadjudicadas;

-que se adjunta nota de la firma Auditron S.A, informando que se encuentra en trámite su inscripción ante el Rup (Registro Único de Proveedores) de la Provincia de Mendoza, por lo que se solicita que la norma que adjudique la presente licitación, tenga bien encomendar a la Subdirección de Compras que previo a retirar la Orden de Suministro respectiva, el adjudicatario deberá presentar la Resolución Definitiva de Inscripción en el Rup;

-que la norma legal que adjudique la presente licitación, deberá encomendar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos, la confección de los Contratos respectivos.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí señaladas.

Que se agrega informe elaborado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:

- que en cuanto al procedimiento de Incremento de las Cantidades Adjudicadas, la misma se ha llevado a cabo en el marco de las previsiones del Art.132° inc. f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera y Art.149° del Decreto N°1000/2015 cuyos textos en su parte pertinente establecen:

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

f) *“La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”*,

- Art.149° Decreto N°1000/15: *Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas “Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad”;

Mantenimiento de Oferta: Los oferentes se obligan a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del acto de apertura de las ofertas, no obstante, antes de que venza el plazo de validez de la propuesta, el Órgano Licitante podrá solicitar una prórroga por igual período. Se deberá acreditar en el expediente administrativo, las razones por las cuales se solicita la prórroga. El oferente podrá negarse a aceptar la prórroga, sin perder por ello la garantía de mantenimiento de la oferta y su validez cesará de pleno derecho, al expirar el plazo de vigencia original, en cuyo caso ya no será considerado en el proceso.

- que en cuanto a las demás hipótesis contempladas en la presente norma legal, se invoca el articulado que a continuación se indica:

- Art.132º Ley 8706: El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., “...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones...”;

“...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; “...Criterios de Evaluación: Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante....”.

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

Por ello; y atento a lo dispuesto por el Art. 40º del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º -Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°100/2021 gestionada mediante modalidad de Provisión Continua, relativa a la Adquisición de Prótesis Auditivas destinadas a Pacientes Afiliados no usuarios con C.U.D. que presentan diagnóstico de Hipoacusias Severas y/o Profundas, evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología de la Obra Social de Empleados Públicos, con una vigencia por el término de 03 (Tres) meses sin opción a renovación; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación a favor de las firmas que abajo se indican y por un importe estimativo de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$14.662.840,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

de la inversión originalmente autorizada mediante Art.1° de la Resolución N°1228/2021 del H. Directorio que oportunamente consignó “hasta un importe total de \$11.760.000,00”:

• OFERENTES:

Renglón N° 01:

Audífono digital, retroauricular, gama media con ganancia para hipoacusias severas: 71 a 90 dbs.

Cantidad: 26 unidades.

PROVEEDOR

PRECIO UNITARIO

- 1) IAR AUDIOLOGÍA S.R.L.....\$45.000,00.
- 2) AUDITRON S.A.....\$57.673,00.
- 3) JMG S.A.(Alt.01).....\$82.790,00.
- 4) MARIO RODOLFO MALANIUK\$98.800,00.

*La cantidad asignada a cada adjudicatario dependerá de la selección auditiva realizada en cada paciente por el Servicio de Fonoaudiología

Renglón N°02:

Audífono digital, retroauricular, gama media con ganancias para hipoacusias profundas: 91 a 120 dbs.

Cantidad: 14 unidades.

Aumento de Cantidad: Se preadjudica mayor cantidad de la solicitada en Pliego (+27%), visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio.

PROVEEDOR

PRECIO UNITARIO

- 1) AUDISONIC S.A.....\$ 31.900,00.
- 2) IAR AUDIOLOGÍA S.R.L\$ 43.000,00.
- 3) JMG S.A.....\$106.980,00.
- 4) MARIO RODOLFO MALANIUK\$115.000,00.

*La cantidad asignada a cada adjudicatario dependerá de la selección auditiva realizada en cada paciente por el Servicio de Fonoaudiología.

Renglón N° 03:

Audífono digital, retroauricular, gama media con ganancias para hipoacusias profundas: 41 a 70 dbs.

Cantidad: 98 unidades.

PROVEEDOR

PRECIO UNITARIO

- 1) IAR AUDIOLOGÍA S.R.L.....\$ 31.900,00.
- 2) AUDITRON S.A.....\$ 57.673,00.
- 3) MARIO RODOLFO MALANIUK (Alt.01).....\$ 98.800,00.
- 4) JMG S.A\$106.980,00.

*La cantidad asignada a cada adjudicatario dependerá de la selección auditiva realizada en cada paciente por el Servicio de Fonoaudiología.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO ESTIMADO..... \$14.662.840,00.

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs. d) y f) y Art.139° de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° y c.c. del Decreto



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Acuerdo N°1000/2015 y Art.40° inc. f) de la Ley N°4373/63 y sus modif.; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3° - Comisionar a la Secretaría de Asuntos Jurídicos que por su intermedio se instrumente la elaboración de los contratos respectivos, facultando al Director General a la celebración de los mismos.

ARTÍCULO 4° - Encomendar a la Subdirección de Compras y Suministros que previo a retirar la Orden de Suministro respectiva, la firma Auditron S.A., deberá presentar la Resolución Definitiva de Inscripción en el Rup.

ARTÍCULO 5° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTÍCULO 6° - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°44 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04-11-2021

v.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-4875048- Adquisición Protesis Auditivas -

Datos Generales

| | |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| Nº de Expte: 4875048-EX-2021 | Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS |
|-------------------------------------|---------------------------------------|